



398/95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 FEB. 1995

VISTO el Expediente Nº 1402/95 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes Nº 16 de 2da. categoría en Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que dado el incremento de matrícula es necesario cubrir la demanda para el periodo escolar 1.995.

Que el mismo surge de la gran demanda de vacantes para el presente ciclo escolar, de acuerdo a lo informado por la Supervisión General.

Que los establecimientos escolares ya existentes poseen capacidad para absorber la misma.

Que resulta prioritario cubrir las necesidades educativas en la provincia.

Que la cantidad de vacantes justifica la creación de un nuevo Jardín de Infantes de 2da. categoría en la ciudad de Río Grande; el cual funcionará en el edificio levantado para tal fin en la calle Cambaceres y Cabo de Hornos.

Que el Ministerio de Economía toma intervención por Resolución M.E. Nº 385/95 obrante a fs. 21.

Que se hace necesario emitir el instrumento pertinente, por el cual se crea el Jardín de Infantes Nº 16 de ocho (8) secciones de 2da. categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar

CÓPIA DEL ORIGINAL

Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno





396 / 95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1112.-

el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 19.- Crear el Jardín de Infantes Nº 16 de 2da. Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.

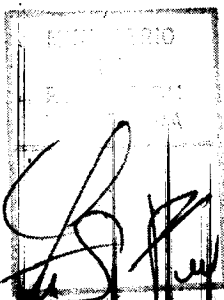
ARTICULO 29.- Asignar al establecimiento educativo enunciado en el Artículo precedente; un (1) Cargo de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo, un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo, un (1) cargo Maestro Auxiliar Secretario, ocho (8) cargos Maestro de Sección, un (1) cargo Maestro Bibliotecario, cuatro (4) cargos de Maestro Celador, un (1) cargo Maestro Complementario Educación Musical dieciseis (16) Horas, un (1) cargo de Maestro Complementario Educación Física dieciseis (16) Horas, todos ellos VACANTE: L. 200.

ARTICULO 39.- El Jardín de Infantes Nº 16 funcionará en ambos turnos en el edificio construido para tal fin, en la calle Cambaceres y Cabo de Hornos de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 49.- El ofrecimiento de las Vacantes que alude el Artículo 29 se llevará a cabo en Acto Público; la aceptación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula BONANO Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno



1112.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../112... 308 / 95

No de los cargos deberá darse en el mismo Acto. Los mismos se
ofrecidos a los titulares por estricto orden de puntaje
acuerdo a los respectivos listados; de no cubrirse con titular
se ofrecerán interinos y suplentes por estricto orden
listado.

ARTICULO 52. El gasto que demande el cumplimiento del presente
será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 53. Comuníquese, léase al Boletín Oficial de la Provin-
cia y archívese.

DECRETO Nº 396 / 95

MINISTERIO
DE
GOBIERNO
Y JUSTICIA
[Signature]

[Signature]
FULVIO LUCIANO BASCHERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

A/C Ministerio de Educación
y Cultura

[Large handwritten mark]

JOSE ARTURO ESTABILERA
GOBERNADOR

FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno